

Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2024 (BOPA núm. 65 de 03-IV-2024).

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias (BOPA núm. 65 de 03-IV-2024).

Segundo.- Por Resolución de 23 de abril de 2024 se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, procede publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero. - Aprobar y publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que figura en el Anexo a esta Resolución, en el procedimiento para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 6 de mayo de 2024
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14-IX-2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

César González Prieto

ANEXO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PERSONAS ADMITIDAS

Nombre	DNI
CID VÁZQUEZ, CARMEN PURIFICACIÓN	***6552**
FERNÁNDEZ IBAÑEZ, CAMINO	***7643**
GARCÍA MORO, YOLANDA	***0528**

PERSONAS EXCLUIDAS

Nombre	DNI	Causa de exclusión
GARCIA URRABIETA, MARIA DEL ROCÍO	***8173**	Incumplimiento base segunda, apartado 2.1.a
SERRANO RICHARD, ALEJANDRA	***3903**	Incumplimiento base segunda, apartado 2.1.a